



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 17

DÍA 29 DE ABRIL DE 2015

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día veintinueve de abril de dos mil quince, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejal Doña María Ángeles García Blasco, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, la Señora Secretaria General Doña M^a de Las Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín.



1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 22 DE ABRIL DE 2015.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el Orden del Día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 22 de abril de 2015, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- COMPENSACION EN TIEMPO LIBRE DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL Y DISFRUTE DEL MISMO

Dada cuenta de las instancias presentadas por empleados municipales del Ayuntamiento de Haro, solicitando la compensación en tiempo libre de los servicios extraordinarios realizados.

Considerando lo dispuesto en la condición Décima.2.3.2. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2015, conforme a la cual, cuando la compensación de los trabajos extraordinarios que excedan de la duración máxima de la jornada, sea por periodos de descanso, la duración de este será, la suma de las horas realizadas más el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva, nocturna o festivo-nocturna, será la suma de las horas realizadas más el 100% de las mismas.

La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.
- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del mismo.



- La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas.

- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Reconocer los siguientes servicios extraordinarios realizados para su compensación en tiempo libre:

<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
José M. Muru	8 h.	a compensar.
Emilio M. Arnáez	5 h. 54 minutos	a compensar.
Noemí Bajo	5 h. 58 minutos	a compensar.
Loreto Oceja	3 h.	a compensar.

2).- Dar traslado a los interesados, a los efectos oportunos.

2.2.- SOLICITUD DE JOSE JULIAN MENENDEZ FERNANDEZ DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE RECONOCIDO POR REALIZACION DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Visto el escrito presentado por D. José Julián Menéndez Fernández, R.E. nº 7.596/2015 de fecha 24/04/2015, por el que solicita compensar por tiempo libre las horas extraordinarias realizadas y que le han sido reconocidas, conforme al siguiente detalle:



Tiempo a disfrutar:

El día 26/04/2015, 8 horas.

Visto el informe emitido por el Subinspector Jefe de la Policía Local.

Vistas las horas que le han sido reconocidas a D. José Julián Menéndez Fernández, por la realización de servicios extraordinarios, por acuerdo adoptado en las Juntas de Gobierno Local que a continuación se detallan:

- Junta de Gobierno Local de 11/03/2015 2 h. fest. * 2 = 4 horas (correspondientes al año 2014).
- Junta de Gobierno Local de 11/03/2015 30 minutos noct. * 2 = 1 hora.
- Junta de Gobierno Local de 11/03/2015 2 h. * 1,75 = 3 horas 30 minutos.
- Junta de Gobierno Local de 15/04/2015 ... 4 h. 18 minutos * 1,75 = 7 horas 32 minutos

Vistas las horas que ya ha disfrutado D. José Julián Menéndez Fernández:

- Junta de Gobierno Local de 11/03/2015 3 h. (correspondientes al año 2014).

Considerando que la condición Décima.2.3. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2015, conforme a la cual, "(...) *Las horas efectivamente realizadas en ejecución de trabajos extraordinarios*



y que excedan de la duración máxima de la jornada (normal o especial) se compensarán mediante tiempo libre o económicamente, según decisión del trabajador.(...) 2.3.2. Cuando la compensación sea por periodos de descanso la duración de este será, la suma de las horas realizadas más el 75% de las mismas, en lo referente a horas normales; cuando se realicen en jornada festiva, nocturna o festivo-nocturna, será la suma de las horas realizadas más el 100% de las mismas.

La compensación en tiempo libre se disfrutará de acuerdo con el siguiente detalle:

- El tiempo realizado se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.
- El empleado público, una vez reconocido el tiempo, deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local. para disfrutar del mismo.
- - La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar dentro de los cuatro meses inmediatamente siguientes a la fecha en que se adopte el acuerdo reconociendo las mismas.
- El disfrute del tiempo deberá ser por horas completas; salvo en el supuesto que el tiempo reconocido sea inferior a una hora, en cuyo caso se disfrutará ese tiempo reconocido inferior a una hora de manera continuada en un mismo día (...)"

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. José Julián Menéndez Fernández, el disfrute de las horas extraordinarias realizadas y que le han sido reconocidas por acuerdos de la Junta de Gobierno Local, el día 26/04/2015, conforme al siguiente detalle:

Tiempo a disfrutar:



El día 26/04/2015, 1 hora correspondientes al año 2014, resultando un saldo = 0.

El día 26/04/2015, 7 horas correspondientes al acuerdo de Junta de Gobierno local de fecha 15/04/2015, resultando un saldo = 0.

2).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Subinspector Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.

2.3.- AUTORIZACIÓN DE VACACIONES CORRESPONDIENTES A 2014 A RICARDO IJALBA, QUE NO PUDO DISFRUTAR POR ENCONTRARSE EN SITUACIÓN DE I.T.

Vista la solicitud de vacaciones relativas al año 2014 y no disfrutadas por encontrarse en situación de baja por Incapacidad Temporal (I.T.), formulada por D. Ricardo Ijalba, R.E. N° 3.538/2015 de fecha 24/04/2015, para el periodo comprendido entre el 30/04/2015 y el 25/05/2015, ambos inclusive.

Visto que D. Ricardo Ijalba inició situación de I.T en el año 2014 permaneciendo en dicha situación una vez finalizado el año 2014, teniendo pendientes de disfrutar 17 días de sus vacaciones.

Considerando lo dispuesto en el art. 50 del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/2007, de 12 abril, conforme al cual, los funcionarios públicos tendrán derecho a disfrutar, durante cada año natural, de unas vacaciones retribuidas de veintidós días hábiles, o de los días que correspondan proporcionalmente si el tiempo de servicio durante el año fue menor.

Considerando lo dispuesto en el art. 7 de la Directiva 2003/88/CE, de 4 de noviembre de 2003, conforme a la cual los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para que todos los trabajadores dispongan de un periodo de al menos cuatro semanas de vacaciones anuales retribuidas, de conformidad con las condiciones de obtención y concesión establecidas en las legislaciones y/o prácticas nacionales.

Considerando la Jurisprudencia fijada por el Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea en su sentencia 2009\7, conforme a la cual el artículo 7, apartado 1, de la [Directiva 2003/88/CE](#).



del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de noviembre de 2003, relativa a determinados aspectos de la ordenación del tiempo de trabajo, debe interpretarse en el sentido de que se opone a disposiciones o prácticas nacionales que prevean que el derecho a vacaciones anuales retribuidas se extingue al finalizar el periodo de devengo de las mismas y/o el periodo de prórroga fijado por el Derecho nacional, incluso cuando el trabajador se haya encontrado en situación de baja por enfermedad durante la totalidad o parte del periodo de devengo y su incapacidad laboral haya perdurado hasta la finalización de su relación laboral, razón por la cual no haya podido ejercitar su derecho a vacaciones anuales retribuidas.

Considerando la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 24 de junio de 2009, utilizando como canon hermenéutico el criterio del TJCE, entiende la Sala que "(...) el pleno disfrute del derecho a las vacaciones únicamente puede conseguirse cuando el trabajador se encuentre en condiciones físicas y mentales de hacer uso del mismo, de forma que no se puede entender que un trabajador, como el demandante, en situación de IT antes del disfrute del período vacacional, pueda disfrutar adecuadamente de las finalidades atribuidas a las vacaciones (...)".

"(...) la IT iniciada tras la fijación de la fecha de disfrute y antes de que la misma se alcanzase (...) por tratarse de acontecimiento posterior e imprevisto que hace extremadamente oneroso para una de las partes [el trabajador] mantener los términos del convenio -individual o colectivo- en su inicial previsión temporal [SSTS 11/03/98 -rec 2616/97-; 16/04/99 -rec 2865/98-; 26/04/07 -rc 84/06-; y 14/10/08 -rc 129/07-, con cita de la STS -Sala I- 20/12/07 rec. 4626-00,] pues si varían las circunstancias en manera tal que de haberse conocido no se habría pactado la fecha de disfrute [cual es la coincidencia del período acordado con una situación de IT], en forma alguna resulta carente de legítima causa pretender la excepcional liberación de someterse a la fecha pactada (...)".

"(...) debe hacerse compatible el derecho a la baja por incapacidad temporal, en este caso por IT, con el correspondiente al disfrute de la vacación anual (...)".

Considerando la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 15 de noviembre de 2010, "(...)Y se añade literalmente en ella que "... Así concebido el derecho a vacaciones ... la conclusión que se nos impone -con absoluta independencia del obligado acatamiento a la STJCE 20/Enero/2009 y utilizando el Derecho Comunitario



únicamente como mero canon de interpretación- es precisamente la que ya anteriormente mantuvo la Sala en la sentencia de contraste, extendiendo a la baja por enfermedad común la doctrina sentada para supuesto de maternidad por la STJCE 18/marzo/2004 [Asunto Merino Gómez], y afirmando al efecto que «... la situación de incapacidad temporal, que surge con anterioridad al período vacacional establecido y que impide disfrutar de este último en la fecha señalada, tampoco puede ni debe erigirse en impedimento que neutralice el derecho al disfrute de dicha vacación anual que todo trabajador ostenta por la prestación de servicios en la empresa. Y es conveniente señalar, al respecto, que tiene que ser distinto el tratamiento que merece la incapacidad temporal que surge durante el disfrute de la vacación, pues es un riesgo que, en tal situación, ha de asumir el propio trabajador, con aquella otra que se produce con anterioridad al período vacacional y que impide el disfrute de éste en la fecha preestablecida en el calendario previsto, a tal efecto, en la empresa. En este último caso ... necesariamente, ha de hacerse compatible el derecho a la baja por incapacidad temporal, sea esta por enfermedad común o por maternidad, con el correspondiente al disfrute de la vacación anual» (SSTs 10/11/2005 -rcud 4291/04-; y 21/03/2006 -rcud 681/05 -) (...)"

Considerando lo dispuesto en la condición Cuatro.3, de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2014, vigentes en el que se inició la situación de I.T., conforme al cual, cuando finalizado el año 2014 no se hubiera podido disfrutar de la totalidad o parte de las vacaciones, porque han coincidido con una I.T., permiso de maternidad o paternidad y/o permiso acumulado de lactancia, se podrán disfrutar una vez finalizadas dichas circunstancias según se detalla a continuación:

3.1. En el caso de I.T., el periodo de vacaciones se podrá disfrutar una vez haya finalizado dicha incapacidad dentro del año natural, siempre que no hayan transcurrido más de dieciocho meses a partir del final del año en que se hayan originado las vacaciones.

Resultando de lo anteriormente expuesto que:

1.- Si antes de iniciar el periodo de vacaciones incide un proceso de incapacidad temporal, el periodo de vacaciones se postpone para ser disfrutado en estado de sanidad.



Vista la conformidad del Jefe de la unidad.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. Ricardo Ijalba el disfrute de vacaciones por él solicitado.

2).- Dar traslado al interesado, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

3.1.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

PERÍODO: 2.015

Número	F.Trasm.	Descripción	Importe
219	10/08/2014	2ºB Y TRASTERO 2	449,74
220	21/06/2009	2ºB Y TRASTERO 2	0,00
221	10/08/2014	GARAJE 47	34,22



222	21/06/2009	GARAJE 47	0,00
223	15/10/2014	3° IZDA	274,17
224	21/11/1991	3° IZDA	0,00
225	15/10/2014	PB DCHA	154,99
226	21/11/1991	PB DCHA	0,00
227	14/11/2014	1° DCHA	98,22
228	27/03/2015	PB IZDA	217,48
229	27/10/2014	4°C Y TRASTERO 26	445,61
230	27/10/2014	GARAJE N° 28	30,54
231	07/03/2015	ATICO A	444,96
232	07/03/2015	TRASTERO 206 Y GARAJE 13	189,66
233	09/03/2015	2°D	215,05
234	09/03/2015	GARAJE 19 Y TRASTERO 37	60,46
235	30/03/2015	1° IZDA	139,81
236	17/10/2014	3°B, TRASTERO 11 Y GARAJE 47	214,10
237	23/03/2015	2°B	0,00
238	16/10/2014	1° IZDA	79,16
239	16/10/2014	3°J	85,25
240	21/10/2014	1°B	282,93
241	12/01/2015	1°B	154,65
242	29/05/2014	SOLAR	5.398,01
243	08/01/2015	1°A	562,46
244	19/12/2014	2° DCHA	1.274,34
245	25/11/2014	PISO 3°	152,13

TOTAL PERÍODO: 10.957,94

TOTAL.....: 10.957,94

4.- DESIGNACIÓN DE NUEVOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SUELO URBANIZABLE SECTOR 4, PAISAJES DEL VINO DE HARO

Habida cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2007, por el que se aprobaban definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Sector-4 *Paisajes del Vino*, y su posterior escritura pública de constitución, en la que se designaban los cargos de los órganos rectores.



Visto el escrito de D. José Ignacio Iglesias Lezama, en nombre y representación de dicha Junta, en el que comunica la designación de nuevos miembros del Consejo Rector en Asamblea de 5 de marzo de 2015, debido a la renuncia de alguno de sus miembros, siendo por tanto necesaria una nueva designación.

Vistos los arts. 27.3 y 164 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Darse por enterada de la nueva designación de miembros del Consejo Rector de la Junta de Compensación del Sector-4 "Paisajes del Vino".

2).- Dar traslado del presente acuerdo, a la Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial, para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

5.- DECLARACIÓN DE RUINA INMINENTE DE EDIFICIO SITO EN CALLE LAÍN CALVO, N° 6.

Dada cuenta del expediente incoado sobre declaración de ruina inminente respecto del inmueble sito en el número 6 de la calle Laín Calvo, propiedad de Félix José Junguitu Jiménez.

Dada cuenta del informe emitido por el arquitecto municipal, Eduardo Llona, en fecha 3 de febrero de 2015, en el que se hace constar que el inmueble presenta un estado de colapso estructural, que afecta seriamente a su estabilidad, con el consiguiente riesgo de derrumbe del mismo, constituyendo un grave peligro para las personas y las cosas. Habiéndose producido el derrumbe completo de la cubierta del inmueble sobre el forjado techo de planta tercera, con rotura del forjado de dicha planta, con desprendimiento de adobes de la fachada a vía pública y con desplomes, grietas e importantes desconchados en el mortero que protege la fachada. Habiéndose producido, además, el en la fachada exterior, el



desprendimiento de los falsos techos del alero y del mirador, el cual carece de cristales.

Vistos los artículos 197 y 199.1 y 199.2.b) de la Ley 5/2006, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, así como los artículos 26 y 28 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Vistos los artículos 93 a 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 20 de abril de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Declarar el estado de ruina inminente del inmueble sito en el número 6 de la calle Laín Calvo.

2).- Ordenar a su propietario, Félix José Junguitu Jiménez, que proceda de forma inmediata, en un plazo inferior a treinta días a contar desde la notificación del presente, a la demolición controlada del edificio, con la ejecución de las siguientes tareas:

- Presentación en el Ayuntamiento de Haro de un proyecto de derribo, redactado por técnico competente y visado por colegio oficial, solicitando la preceptiva licencia de obras.
- Presentación en el Ayuntamiento de Haro del nombramiento de la dirección facultativa de las obras.
- Contratación de una empresa para que realice el derribo siguiendo el proyecto que habrá sido aprobado, previamente, por el Ayuntamiento de Haro.
- Apuntalamiento de la estructura existente.
- Apuntalamiento y arriostramiento, si procede, de las medianeras colindantes.
- Demolición por medios manuales del edificio.
- Reparación de los daños que puedan causarse en los edificios colindantes.



- Las medianeras que queden al descubierto deberán tratarse con un proyectado de poliuretano y pintura del mismo, en color blanco o crema.
- Limpieza y desescombro del solar.
- Regularización del solar mediante solera de hormigón y recogida de agua en sumidero conectado a la red de saneamiento mediante arqueta sifónica.

Vallado perimetral del solar con un muro de bloques de hormigón de dos metros de altura.

3).- Ordenar el desalojo del edificio, impidiendo el acceso al mismo.

4).- Transcurrido dicho plazo sin haber ejecutado lo ordenado, se procederá a la iniciación del expediente sancionador.

5).- Se apercibe al propietario, en su caso, del posible empleo de la acción subsidiaria en el supuesto de incumplir lo ordenado.

6.- SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES BAÑUELOS CAMPO, S.L., DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN CALLE SAN FELICES, NÚMERO 6.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 17 de abril de 2015 por Construcciones Bañuelos Campo, S.L., solicitando licencia de ocupación de vía pública con un contenedor de escombros en calle San Felices, número 6.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 17 de abril de 2015.

Visto el informe emitido por la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 20 de abril de 2015.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado.

El contenedor tendrá una capacidad no superior a 3 m³. y quedará condicionado su uso a las ordenanzas municipales que le afecten.

Se comunica al interesado que no deberá ocupar la acera ni la calzada, ni deberá entorpecer la circulación, con maquinaria o con material de construcción. Cuando lo haga se le paralizarán las obras que esté ejecutando y será denunciado.

Se prohíbe la permanencia en la calle del contenedor de escombros desde las 20,00 horas del viernes hasta las 7,00 horas del lunes siguiente y durante los días festivos. En caso contrario, el titular de esta licencia será sancionado de acuerdo con la Ordenanza municipal reguladora de contenedores para obras en la vía pública, así como la recogida, transporte y vertido de tierras y escombros y gestión de vertidos de construcción y demolición.

Una vez lleno, el contenedor para obras deberá ser tapado inmediatamente de modo adecuado, de forma que no se produzcan vertidos al exterior. Igualmente deberá ser tapado al finalizar la jornada de trabajo.

Las operaciones de instalación y retirada del contenedor deberán realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos. Al retirarlo, el titular de esta licencia deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación, siendo el responsable del estado de la vía pública así como de los daños causados en la misma.

Deberá protegerse con madera u otro material flexoresistente el suelo del pavimento ocupado por el contenedor.

La Policía Local asignará el lugar a ocupar por el contenedor, así como su adecuada señalización.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con contenedores, por importe de 0,18 euros por m². y día para el año 2015. Para el año 2016 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal n°2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el



que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

7.- PROGRAMA Y PRECIOS DE LA VII MUESTRA DE TEATRO AFICIONADO GARNACHA DE RIOJA HARO 2015.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida con fecha de 16 de abril de 2015, respecto al programa y precios de la VII MUESTRA DE TEATRO AFICIONADO GARNACHA DE RIOJA, 2015.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el programa de la VII MUESTRA DE TEATRO AFICIONADO GARNACHA DE RIOJA, 2015, que se detalla a continuación:

PROGRAMA DEL VII CERTAMEN DE TEATRO AFICIONADO GARNCHA DE RIOJA HARO 2015

VIERNES 8 DE MAYO

Grupo de Teatro La Trapera, de Peralta (Navarra)

VERANEANTES, de Carlo Goldoni

SÁBADO 9 DE MAYO

Agrupación Escénica Enrique Rambal, de Utiel (Valencia)

TRES, de Juan Carlos Rubio



DOMINGO 10 DE MAYO

Teatro Contraste, de Villaviciosa (Asturias)

UN DIOS SALVAJE, de Yasmina Reza

VIERNES 15 DE MAYO

Grupo de Teatro Alhama, de Corella (Navarra)

EL BURGUÉS GENTILHOMBRE, de Moliere

SÁBADO 16 DE MAYO

LA LUCIÉRNAGA, de Madrid

¿QUIEN VA? DESTINO HAMLET, de Sergio Peris Mencheta

VIERNES 22 DE MAYO

PLÉTORA TEATRO, de Plasencia (Cáceres)

TE QUIERO ERES PERFECTO YA TE CAMBIARÉ, de Joe DiPietro y Jimmy Roberts

2).- Aprobar los precios de la VII MUESTRA DE TEATRO AFICIONADO GARNACHA DE RIOJA, 2015, que se detalla a continuación:

PRECIOS DEL VII CERTAMEN DE TEATRO AFICIONADO GARNACHA DE RIOJA

HARO 2015

- 6 Espectáculos de la fase oficial 5 euros cada uno, los días 8, 9, 10, 15, 16 y 22 de mayo.

- Espectáculos paralelos:

Día 17 de mayo DESCONCIERTO de Melomans, tiene un precio de 12 euros y de 9 euros para Abonados al Certamen y menores de 16 años.

Día 23 de mayo ALICIA, tiene un precio de 6 euros y de 5 euros para Abonados al Certamen y menores de 12 años.



- Abonos, que incluye los seis espectáculos de la Fase Oficial, a 25 euros en lugar de los 30 euros en el caso de la compra individual.

Bonificaciones

Reducción del 50% en todos los precios a menores de 14 años, estudiantes menores de 21 años y personas con un grado de discapacidad superior al 30%. Estos descuentos no se pueden suplementar a los descuentos particulares que pueda tener cada espectáculo.

Plazo de reserva:

Plazo de reserva de abonos desde el día 27 de abril para los Socios C.A.B. y desde el día 29 para el resto de público y en todo caso hasta el 5 de mayo, en el Centro Municipal de Cultura de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, teléfono 941 31 22 70.

Se pueden reservar entradas sueltas desde el día 4 de mayo para todo el público, pero la asignación de butacas se llevará a cabo a partir del día 6 de mayo una vez que se cierre la venta de abonos.

Toda reserva no retiradas media hora antes de la actuación perderán validez y se pondrán a la venta.

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

8.- PROGRAMACIÓN TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS MES MAYO 2015

Visto el acuerdo favorable de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Festejos, reunida el 16 de abril de 2015,



respecto a la programación del Teatro Bretón de los Herreros para el mes de mayo de 2015.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la programación del Teatro Bretón de los Herreros del mes de mayo de 2015, que se detalla a continuación:

PROGRAMACIÓN TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS MES DE MAYO DE 2015

D Í A	GÉNERO	TÍTULO	PROMOTOR	HORA
1	FAMILIAR	LOS PAYASOS DE LA TELE	CONCEJALÍA CULTURA	19:00
1	HUMOR	CÓMICOS DE LA HISTORIA	CONCEJALÍA CULTURA	21:30
2	CINE FAMIL	DISNEY JUNIOR PARTY	CONCEJALÍA CULTURA	18:30
2	CINE	EL MAESTRO DEL AGUA	CONCEJALÍA CULTURA	20:30
3	CINE FAMIL	DISNEY JUNIOR PARTY	CONCEJALÍA CULTURA	17:30
3	CINE	EL MESTRO DEL AGUA	CONCEJALÍA CULTURA	20:00
8	GARNACHA	VERANEANTES LA TRAPERA TEATRO	CONCEJALÍA CULTURA	20:30
9	GARNACHA	TRES AGRUP. ESCÉNICA ENRIQUE RAMBAL	CONCEJALÍA CULTURA	20:30
10	GARNACHA	UN DIOS SALVAJE TEATRO CONTRASTE	CONCEJALÍA CULTURA	20:00
15	GARNACHA	EL BURGUÉS GENTILHOMBRE TEATRO ALHAMA	CONCEJALÍA CULTURA	20:30
16	GARNACHA	¿QUIEN VA? DESTINO HAMLET LA LUCIÉRNAGA	CONCEJALÍA CULTURA	20:30
17	GARNACHA	DESCONCIERTO MELOMANS	CONCEJALÍA CULTURA	20:00
20	VARIOS	GRADUACIÓN INSTITUTO	I.E.S. CIUDAD DE HARO	



2 2	GARNACHA	TE QUIERO ERES PERFECTO YA TE CAMBIARÉ PLÉTORA TEATRO	CONCEJALÍA CULTURA	20:30
2 3	GARNACHA	ALICIA	CONCEJALÍA CULTURA	20:30
2 7	ÓPERA	OTELLO DESDE EL PALAU DE LES ARTS REINA SOFIA	CONCEJALÍA CULTURA	20:00
2 9	MÚSICA	LA BANDA SONORA DE TUS RECUERDOS (presentación del disco de Los Otros)	CONCEJALÍA CULTURA	20:30
3 0	CINE FAMIL	MINUSCULOS: EL VALLE DE LAS HORMIGAS PERDIDAS	CONCEJALÍA CULTURA	18:30
3 0	CINE	SUITE FRANCESA	CONCEJALÍA CULTURA	20:30
3 1	CINE FAMIL	MINUSCULOS: EL VALLE DE LAS HORMIGAS PERDIDAS	CONCEJALÍA CULTURA	17:30
3 1	CINE	SUITE FRANCESA	CONCEJALÍA CULTURA	20:00

NOTAS SOBRE ESTA PROGRAMACIÓN

1.- La actuación Familiar LOS PAYASOS DE LA TELE, el día 1 de mayo, tiene un precio de 8 € para socios C.A.B. y niños menores de 12 años y de 10 € para el resto del público, se pueden retirar las entradas de manera anticipada en el Centro Municipal de Cultura en horario de 9 a 14 horas desde el día 27 de abril para los socios C.A.B. y desde el día 29 de abril para el resto del público.

2.- La actuación CÓMICOS DE LA HISTORIA, el día 1 de mayo, tiene un precio de 7 € para socios C.A.B. y venta anticipada y de 9 € para el resto del público, se pueden retirar las entradas de manera anticipada en el Centro Municipal de Cultura en horario de 9 a 14 horas desde el día 27 de abril para los socios C.A.B. y desde el día 29 de abril para el resto del público.

3.- **PRECIOS DEL VII CERTAMEN DE TEATRO AFICIONADO GARNACHA DE RIOJA HARO 2015**



- 6 Espectáculos de la fase oficial 5 euros cada uno, los días 8, 9, 10, 15, 16 y 22 de mayo.

- Espectáculos paralelos:

Día 17 de mayo DESCONCIERTO de Melomans, tiene un precio de 12 euros y de 9 euros para Abonados al Certamen y menores de 16 años.

Día 23 de mayo ALICIA, tiene un precio de 6 euros y de 5 euros para Abonados al Certamen y menores de 12 años.

- Abonos, que incluye los seis espectáculos de la Fase Oficial, a 25 euros en lugar de los 30 euros en el caso de la compra individual.

Bonificaciones

Reducción del 50% en todos los precios a menores de 14 años, estudiantes menores de 21 años y personas con un grado de discapacidad superior al 30%. Estos descuentos no se pueden suplementar a los descuentos particulares que pueda tener cada espectáculo.

Plazo de reserva:

Plazo de reserva de abonos desde el día 27 de abril para los Socios C.A.B. y desde el día 29 para el resto de público y en todo caso hasta el 5 de mayo, en el Centro Municipal de Cultura de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, teléfono 941 31 22 70.

Se pueden reservar entradas sueltas desde el día 4 de mayo para todo el público, pero la asignación de butacas se llevará a cabo a partir del día 6 de mayo una vez que se cierre la venta de abonos.

Toda reserva no retiradas media hora antes de la actuación perderán validez y se pondrán a la venta.

La taquilla del teatro abrirá una hora antes del inicio de las sesiones, las reservas no retiradas treinta minutos antes del inicio de la sesión correspondiente serán puestas a la venta.

Esta programación podrá sufrir modificaciones que serán anunciadas con la mayor antelación posible.

2).- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros al I.E.S. CIUDAD DE HARO, para la realización de la actividad el 20 de mayo,



recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera el I.E.S. CIUDAD DE HARO, será responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

9.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN PREVIA DE EL MOKHTAR BELKASSMI BELKASSMI, DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE CARNICERÍA EN C/ SANTA LUCÍA, NÚMERO 46.

Dada cuenta de la comunicación previa presentada por El Mokhtar Belkassmi Belkassmi, comunicando el cambio de titularidad de Carnicería sita en C/ Santa Lucía nº 46. (antes a nombre de Abdellah Belkassmi Bekraou).

Vistas la documentación presentada y el Acta de Comprobación emitida favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. De 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda tomar conocimiento del cambio de titularidad, solicitado por El Mokhtar Belkassmi Belkassmi, de Carnicería sita en C/ Santa Lucía nº 46. (antes a nombre de Abdellah Belkassmi Bekraou).

10.- SOLICITUD DE DON FÉLIX BARRASA BAÑARES, DE NUEVA PLACA DE VADO POR DETERIORO DE LA ANTERIOR.



Dada cuenta de la solicitud de D. Félix Barrasa Bañares, de placa nueva de vado por deterioro de la anterior, para el vado sito en C/ Donantes de Sangre, nº 5.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local en materia de licencias de vados, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D. Félix Barrasa Bañares, una placa nueva de vado por deterioro de la anterior, para el vado sito en C/ Donantes de Sangre, nº 5.

2).- Comunicar al interesado que deberá hacer entrega de la placa deteriorada en las oficinas municipales, de forma previa a la entrega de la nueva placa.

3).- Comunicar al interesado que se le entregará la nueva placa, una vez haya entregado la anterior, previo abono de 30,00 euros.

11.- SOLICITUD DE D. SANTIAGO PALACIOS CUESTA, DE RENOVACIÓN DE PERMISO PARA INSTALAR PUESTO DE VENTA DE CASTAÑAS ASADAS

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Santiago Palacios Cuesta, solicitando la renovación del permiso para instalación de un puesto para la venta de castañas asadas en la vía pública desde el día 1 de octubre de 2015 hasta el 31 de enero de 2016, en la Plaza de la Paz.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D. Santiago Palacios Cuesta, la renovación del permiso para instalación de un puesto para la venta de castañas asadas en la vía pública desde el día 1 de octubre de



2015 hasta el 31 de enero de 2016, en la ubicación idónea que se le señale dentro de la Plaza de La Paz.

2).- El puesto deberá instalarse en la Plaza de la Paz, en el lugar donde le señale la Policía Local.

3).- Comunicar al interesado que en caso de ser necesario dicho espacio para alguna actividad municipal (por ejemplo, Cabalgata de Reyes), deberá cambiar la ubicación temporalmente a otro lugar que le será indicada desde el Ayuntamiento.

4).- Comunicar al interesado que deberá abonar la cantidad de 90 euros semestrales en concepto de tasa por ocupación de vía pública para venta ambulante.

5).- Dar traslado de la presente resolución al interesado y a la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.

12.- SOLICITUD DE BANCO DE SANGRE DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR UNIDAD MÓVIL EN LA C/VICENTE ALEIXANDRE LOS DÍAS 22 Y 23 DE MAYO.

Dada cuenta de la solicitud de Banco de Sangre de la Rioja, de autorización para estacionar un autobús para realizar una colecta de sangre en Haro, en la C/ Vicente Aleixandre, en la entrada de día del Centro de Salud, el día 22 de mayo de 2015 de 17:30 h. a 21:00 h. y el 23 de mayo de 2015, de 10:00 h. a 13:30 h.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder autorización a Banco de Sangre de la Rioja, para estacionar un autobús para realizar una colecta de sangre en Haro, en la C/ Vicente Aleixandre, en la entrada de día del Centro de Salud, el día 20 de marzo de 2015 de 17:30 h. a 21:00 h. y el 21 de marzo de 2015, de 10:00 h. a 13:30 h.

2).- Dar traslado a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.



13.- SOLICITUD DE FOSA DE ANGEL MARIA FERNANDEZ PASCUAL E HIJOS Y LORENZO FERNANDEZ PASCUAL.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Ángel María Fernández Pascual e Hijos y Lorenzo Fernández Pascual, solicitando del Ayuntamiento la concesión de una fosa de titularidad municipal.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y cuya modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de octubre de 2007, y entró en vigor el 1 de enero de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D. Ángel María Fernández Pascual e Hijos y Lorenzo Fernández Pascual la fosa nº 210 de la C/ San Enrique, del Cementerio Municipal.

2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1.440 euros.

14.- SOLICITUD DE SERVICIOS FUNERARIOS DE HARO, S.L. PARA REDUCCION DE UN RESTO EN LA FOSA NUMERO 192 DE LA CALLE SAN ANSELMO.

Dada cuenta de la instancia presentada por Servicios Funerarios de Haro, S.L., solicitando la reducción de un resto en la fosa nº 192 de la calle San Anselmo.



Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y cuya modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de octubre de 2007, y entró en vigor el 1 de enero de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar la reducción de un resto en la fosa nº 192 de la calle San Anselmo.

2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 12 euros.

15.- ASUNTOS DE ALCALDÍA

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda incorporar los siguientes acuerdos:

15.1.- SOLICITUD DE MICHAEL CARLOS MEDINA DE DISFRUTE DE TIEMPO LIBRE RECONOCIDO POR COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS DE CAMBIO DE TURNO CUARTO TRIMESTRE

Vista la instancia presentada por D. Michael Carlos Medina Sinjal, R.E. N° 3.404/2015 de fecha 20/04/2015, por la que solicita disfrutar las horas acumuladas por comunicación de



incidencias (relevos) correspondientes al cuarto trimestre del 2014, el día 25/04/2015.

Considerando lo dispuesto en el punto Tercero.2.6. de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2014, conforme al cual, en el caso de la Policía Local y por el tiempo que ha de realizar en cada jornada para comunicar incidencias al turno siguiente, disfrutará de tiempo libre de acuerdo con el siguiente detalle:

2.6.1. Trimestralmente se computará el tiempo dedicado a comunicar las incidencias al turno entrante (se computará hasta un máximo de 10 minutos por turno).

2.6.2. El tiempo se reconocerá por la Junta de Gobierno Local.

2.6.3. Los agentes deberán solicitar previamente autorización a la Junta de Gobierno Local para disfrutar del tiempo reconocido.

2.6.4. La totalidad del tiempo reconocido se deberá disfrutar de manera continuada dentro del trimestre inmediatamente siguiente al trimestre en el que se ha generado.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Denegar la solicitud formulada por D. Michael Carlos Medina Sinjal por haberse superado el plazo temporal

máximo fijado para el disfrute del tiempo que le hubiera podido corresponder, siendo la fecha límite el 31/03/2015.

2).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.



15.2.- ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE -PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES AL AYUNTAMIENTO DE HARO-

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de la -Prestación de los servicios postales al Ayuntamiento de Haro- en el que se presentó una única plica correspondiente a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., conforme a la valoración recogida en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 15 de abril de 2015, la cual se transcribe literalmente:

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES AL AYUNTAMIENTO DE HARO

ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro. Siendo las trece horas del día quince de abril de dos mil quince, se constituyó la mesa para este acto con los siguientes miembros:

Presidente:

- El Alcalde-Presidente D. Patricio Capellán Hervías.

Vocales:

- El Concejal de Hacienda y Patrimonio D. José Ignacio Asenjo Cámara.
- La Concejala de Cultura D^a Lydia Arrieta Vargas.
- La Tesorera Municipal D^a Teresa Ruiz San Francisco.
- El Interventor accidental D. José Luis Varona Martín.
- La Secretaria Accidental D^a Mónica Valgañón Pereira.

Secretaria:

-La funcionaria responsable del servicio de contratación D^a Gracia Maté Hernando.

De orden de la Presidencia, yo, la Secretaria, dí lectura al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

A continuación, por el Señor Presidente se procede a la apertura del sobre "A" conteniendo la Documentación Administrativa, de la única plica presentada, correspondiente a SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A., la cual contiene toda



la documentación exigida en el Pliego de Condiciones, salvo Seguro de Responsabilidad Civil y último recibo del I.A.E., que los presenta en copia sin compulsar, lo cual no invalida la acreditación de la solvencia y pago del IAE para su admisión y cuyos originales les serán requeridos de resultar adjudicatario.

A continuación el señor Presidente procede, en acto público, a la apertura del sobre "B" de la citada pliega, conteniendo la oferta económica, que abajo se detalla y nivel de cobertura del servicio, sin que se persone nadie ajeno a la mesa.

PRECIO ANUAL

AÑO	PRECIO/AÑO	IVA (21%)
2015 (1 mayo a 31 diciembre)	15.332,74	52,27
2016 (1 enero a 31 diciembre)	22.999,11	78,40
2017 (1 enero a 31 diciembre)	22.999,11	78,40
2018 (1 enero a 31 diciembre)	22.999,11	78,40

PRECIOS UNITARIOS POR CADA SERVICIO A REALIZAR.

DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO MÁXIMO	IVA	TOTAL	ENVÍOS ANUALES ESTIMADOS	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO DE ACUERDO CON LOS ENVÍOS ANUALES ESTIMADOS
Ambito Nacional					
Carta ordinaria local (Municipio de Haro)					
Hasta 20 gr. normalizadas	0,42	0,00	0,42	100	42,00
Más de 20 gr hasta 50 gr (Incluye hasta 20	0,55	0,00	0,55	136	74,80



grs sin normalizar)					
Más de 50 gr hasta 100 gr	0,92	0,00	0,92	21	19,32
Más de 100 gr hasta 500 gr	2,03	0,00	2,03	140	284,20
Más de 500 gr hasta 1000 gr	4,58	0,00	4,58	1	4,58
Más de 1000 gr hasta 2000 gr	5,19	0,00	5,19	4	20,76
Carta ordinaria interurbana					
Hasta 20 gr. normalizadas	0,42	0,00	0,42	3.464	1.454,88
Más de 20 gr hasta 50 gr (Incluye hasta 20 grs sin normalizar)	0,55	0,00	0,55	244	134,20
Más de 50 gr hasta 100 gr	0,92	0,00	0,92	98	90,16
Más de 2,03	2,03	0,00	2,03	205	416,15



100 gr hasta 500 gr					
Más de 500 gr hasta 1000 gr	4,58	0,00	4,58	10	45,80
Más de 1000 gr hasta 2000 gr	5,19	0,00	5,19	29	150,51
Carta certific ada local (entrega bajo firma)					
Hasta 20 gr. normaliz adas	2,84	0,00	2,84	100	284,00
Más de 20 gr hasta 50 gr (Incluye hasta 20 grs sin normaliz ar)	2,97	0,00	2,97	48	142,56
Más de 50 gr hasta 100 gr	3,34	0,00	3,34	9	30,06
Más de 100 gr hasta 500 gr	4,45	0,00	4,45	1	4,45
Más de 500 gr hasta	7,00	0,00	7,00	1	7,00



1000 gr					
Más de 1000 gr hasta 2000 gr	7,61	0,00	7,61	1	7,61
Carta certific ada interurb ana 1 (Capital es de provinci a)					
Hasta 20 gr. normaliz adas	2,84	0,00	2,84	3.092	8.781,28
Más de 20 gr hasta 50 gr (Incluye hasta 20 grs sin normaliz ar)	2,97	0,00	2,97	140	415,80
Más de 50 gr hasta 100 gr	3,34	0,00	3,34	57	190,38
Más de 100 gr hasta 500 gr	4,45	0,00	4,45	19	84,55
Más de 500 gr hasta 1000 gr	7,00	0,00	7,00	5	35,00
Más de 1000 gr hasta	7,61	0,00	7,61	1	7,61



2000 gr					
Carta certificada interurbana 2 (Resto municipios)					
Hasta 20 gr. normalizadas	2,84	0,00	2,84	3.107	8.823,88
Más de 20 gr hasta 50 gr (Incluye hasta 20 grs sin normalizar)	2,97	0,00	2,97	69	204,93
Más de 50 gr hasta 100 gr	3,34	0,00	3,34	23	76,82
Más de 100 gr hasta 500 gr	4,45	0,00	4,45	2	8,90
Más de 500 gr hasta 1000 gr	7,00	0,00	7,00	1	7,00
Más de 1000 gr hasta 2000 gr	7,61	0,00	7,61	1	7,61
Suplemento por Aviso de	0,68	0,14	0,82		0,82



recibo (envíos certific ados)					
Suplemen to por Notifica ciones	0,34	0,07	0,41		0,41
Carta urgente local (Municip io de Haro)					
Hasta 20 gr. normaliz adas	2,62	0,55	3,17	1	3,17
Más de 20 gr hasta 50 gr (Incluye hasta 20 grs sin normaliz ar)	2,75	0,58	3,33	1	3,33
Más de 50 gr hasta 100 gr	3,12	0,66	3,78	1	3,78
Más de 100 gr hasta 500 gr	4,23	0,89	5,12	1	5,12
Carta urgente interurb ana					
Hasta 20	2,62	0,55	3,17	1	3,17



gr. normaliz adas					
Más de 20 gr hasta 50 gr (Incluye hasta 20 grs sin normaliz ar)	2,75	0,58	3,33	1	3,33
Más de 50 gr hasta 100 gr	3,12	0,66	3,78	1	3,78
Más de 100 gr hasta 500 gr	4,23	0,89	5,12	1	5,12
Carta urgente certific ada local (Municip io de Haro)					
Hasta 20 gr. normaliz adas	2,62	0,55	3,17	1	3,17
Más de 20 gr hasta 50 gr (Incluye hasta 20 grs sin normaliz ar)	2,75	0,58	3,33	1	3,33
Más de	3,12	0,66	3,78	1	3,78



50 gr hasta 100 gr					
Más de 100 gr hasta 500 gr	4,23	0,89	5,12	1	5,12
Carta urgente certific ada interurb ana 1 (Capital es provinci a)					
Hasta 20 gr. normaliz adas	2,62	0,55	3,17	15	47,55
Más de 20 gr hasta 50 gr (Incluye hasta 20 grs sin normaliz ar)	2,75	0,58	3,33	1	3,33
Más de 50 gr hasta 100 gr	3,12	0,66	3,78	1	3,78
Más de 100 gr hasta 500 gr	4,23	0,89	5,12	1	5,12
Carta urgente certific					



ada interurb ana 2 (Resto Municipi os)					
Hasta 20 gr. normaliz adas	2,62	0,55	3,17	5	15,85
Más de 20 gr hasta 50 gr (Incluye hasta 20 grs sin normaliz ar)	2,75	0,58	3,33	1	3,33
Más de 50 gr hasta 100 gr	3,12	0,66	3,78	1	3,78
Más de 100 gr hasta 500 gr	4,23	0,89	5,12	1	5,12
Paquete nacional con entrega a domicili o.					
Hasta 1 Kg	7,59	0,00	7,59	1	7,59
Más de 1Kg hasta 2 Kg	8,58	0,00	8,58	1	8,58
Más de 2 Kg hasta	11,55	0,00	11,55	1	11,55



5 Kg					
Más de 5 Kg hasta 10 Kg	13,75	0,00	13,75	1	13,75
Más de 10 Kg hasta 15 Kg	20,00	0,00	20,00	1	20,00
Más de 15 Kg hasta 20 Kg	24,00	0,00	24,00	1	24,00
Paquetería y documentación exprés provincial					
Hasta 1 Kg	6,64	1,39	8,03	1	8,03
Por Kilogram o fracción adicional	0,43	0,09	0,52	1	0,52
* A determinar por el licitador en sus ofertas, señalando las condiciones del servicio que oferte.				1	
Paquetería y documentación					



expres CCAA/Pro vincias límitrof es					
Hasta 1 Kg	9,04	1,90	10,94	1	10,94
Por Kilogram o fracción adiciona l	0,80	0,17	0,97	1	0,97
* A determinar por el licitador en sus ofertas, señalando las condicione s del servicio que oferte.				1	
Paqueter ía y document ación expres Penínsul a					
Hasta 1 Kg	10,50	2,21	12,71	1	12,71
Por Kilogram o fracción adiciona l	0,95	0,20	1,15	1	1,15
* A determinar por el licitador en sus					



ofertas, señalando las condicione s del servicio que oferte.					
Paqueter ía y documena ción exprés Baleares ,Ceuta y Melilla					
Hasta 1 Kg	30,00	6,3	36,30	1	36,30
Por Kilogram o o fracción adiciona l	3,82	0,80	4,62	1	4,62
* A determinar por el licitador en sus ofertas, señalando las condicione s del servicio que oferte.					
Paqueter ía y document ación exprés Canarias					
Hasta 1 Kg	16,00	3,36	19,36	1	19,36
Por Kilogram	8,38	1,76	10,14	1	10,14



o fracción adiciona l					
* A determinar por el licitador en sus ofertas, señalando las condicione s del servicio que oferte.					
Suplemen to por Reembols o	Sin determinar*	21%	Sin determinar*	1	Sin determinar
* A determinar por el licitador en sus ofertas, señalando las condicione s del servicio que oferte.					
Ambito Internac ional					
Carta ordinari a internac ional					
- Europa					
Hasta 20 gr. normaliz adas	0,90	0,00	0,90	1	0,90



Más de 20 gr hasta 50 gr (Incluye hasta 20 grs sin normaliz ar)	1,47	0,00	1,47	1	1,47
Más de 50 gr hasta 100 gr	2,19	0,00	2,19	1	2,19
Más de 100 gr hasta 500 gr	6,20	0,00	6,20	1	6,20
Más de 500 gr hasta 1000 gr	12,46	0,00	12,46	1	12,46
Más de 1000 gr hasta 2000 gr	20,14	0,00	20,14	1	20,14
- Resto de países					
Hasta 20 gr. normaliz adas	1,00	0,00	1,00	1	1,00
Más de 20 gr hasta 50 gr (Incluye hasta 20 grs sin normaliz ar)	1,83	0,00	1,83	1	1,83
Más de	3,05	0,00	3,05	1	3,05



50 gr hasta 100 gr					
Más de 100 gr hasta 500 gr	9,76	0,00	9,76	1	9,76
Más de 500 gr hasta 1000 gr	20,85	0,00	20,85	1	20,85
Más de 1000 gr hasta 2000 gr	36,61	0,00	36,61	1	36,61
Carta certific ada internac ional - Europa					
Hasta 20 gr. normaliz adas	3,71	0,00	3,71	1	3,71
Más de 20 gr hasta 50 gr (Incluye hasta 20 grs sin normaliz ar)	4,28	0,00	4,28	1	4,28
Más de 50 gr hasta 100 gr	5,00	0,00	5,00	1	5,00
Más de 100 gr hasta 500 gr	9,01	0,00	9,01	1	9,01



Más de 500 gr hasta 1000 gr	15,27	0,00	15,27	1	15,27
Más de 1000 gr hasta 2000 gr	22,95	0,00	22,95	1	22,95
- Resto de países					
Hasta 20 gr. normalizadas	3,81	0,00	3,81	1	3,81
Más de 20 gr hasta 50 gr (Incluye hasta 20 grs sin normalizar)	4,64	0,00	4,64	1	4,64
Más de 50 gr hasta 100 gr	5,86	0,00	5,86	1	5,86
Más de 100 gr hasta 500 gr	12,57	0,00	12,57	1	12,57
Más de 500 gr hasta 1000 gr	23,66	0,00	23,66	1	23,66
Más de 1000 gr hasta 2000 gr	39,42	0,00	39,42	1	39,42
Cartas					



urgentes internacionales					
- Europa					
Hasta 20 gr. normalizadas	3,35	0,70	4,05	1	4,05
Más de 20 gr hasta 50 gr (Incluye hasta 20 grs sin normalizar)	3,92	0,82	4,74	1	4,74
Más de 50 gr hasta 100 gr	4,64	0,97	5,61	1	5,61
Más de 100 gr hasta 500 gr	8,65	1,82	10,47	1	10,47
Más de 500 gr hasta 1000 gr	14,91	3,13	18,04	1	18,04
Más de 1000 gr hasta 2000 gr	22,59	4,74	27,33	1	27,33
- Resto de países					
Hasta 20 gr. normalizadas	3,45	0,00	3,45	1	3,45
Más de 20 gr	4,28	0,00	4,28	1	4,28



hasta 50 gr (Incluye hasta 20 grs sin normalizar)					
Más de 50 gr hasta 100 gr	5,50	0,00	5,50	1	5,50
Más de 100 gr hasta 500 gr	12,21	0,00	12,21	1	12,21
Más de 500 gr hasta 1000 gr	23,30	0,00	23,30	1	23,30
Más de 1000 gr hasta 2000 gr	39,06	0,00	39,06	1	39,06
Carta urgente certificada internacional					
- Europa					
Hasta 20 gr. normalizadas	3,35	0,70	4,05	1	4,05
Más de 20 gr hasta 50 gr (Incluye hasta 20 grs sin normaliz	3,92	0,82	4,74	1	4,74



ar)					
Más de 50 gr hasta 100 gr	4,64	0,97	5,61	1	5,61
Más de 100 gr hasta 500 gr	8,65	1,82	10,47	1	10,47
Más de 500 gr hasta 1000 gr	14,91	3,13	18,04	1	18,04
Más de 1000 gr hasta 2000 gr	22,59	4,74	27,33	1	27,33
- Resto de países					
Hasta 20 gr. normaliz adas	3,45	0,00	3,45	1	3,45
Más de 20 gr hasta 50 gr (Incluye hasta 20 grs sin normaliz ar)	4,28	0,00	4,28	1	4,28
Más de 50 gr hasta 100 gr	5,50	0,00	5,50	1	5,50
Más de 100 gr hasta 500 gr	12,21	0,00	12,21	1	12,21
Más de	23,30	0,00	23,30	1	23,30



500 gr hasta 1000 gr					
Más de 1000 gr hasta 2000 gr	39,06	0,00	39,06	1	39,06
Paquetería y documentación prioritario internacional					
- Unión Europea					
Hasta 1 Kg	25,26	5,30	30,56	1	30,56
Por Kilogram o fracción adicional	2,68	0,56	3,24	1	3,24
* A determinar por el licitador en sus ofertas, señalando las condiciones del servicio que oferte.					
- Resto de Europa, Azores, Madeira, Mónaco,					



Isla de Man y Marruecos.					
Hasta 1 Kg	27,32	5,74	33,06	1	33,06
Por Kilogram o fracción adicional	3,59	0,75	4,34	1	4,34
* A determinar por el licitador en sus ofertas, señalando las condiciones del servicio que oferte.					
- Africa excepto Marruecos					
Hasta 1 Kg	24,69	0,00	24,69	1	24,69
Por Kilogram o fracción adicional	5,70	0,00	5,70	1	5,70
* A determinar por el licitador en sus ofertas, señalando las condiciones del					



servicio que oferte.					
- Asia y Oceanía					
Hasta 1 Kg	30,91	0,00	30,91	1	30,91
Por Kilogram o fracción adicional	9,81	0,00	9,81	1	9,81
* A determinar por el licitador en sus ofertas, señalando las condiciones del servicio que oferte.					
- América					
Hasta 1 Kg	20,95	0,00	20,95	1	20,95
Por Kilogram o fracción adicional	5,16	0,00	5,16	1	5,16
* A determinar por el licitador en sus ofertas, señalando las condiciones del servicio que oferte.					



<i>oferte.</i>					
Paquetería y documentación económica o internacional					
- Unión Europea					
Hasta 1 Kg	29,58	0,00	29,58	1	29,58
Por Kilogram o fracción adicional	3,16	0,00	3,16	1	3,16
* A determinar por el licitador en sus ofertas, señalando las condiciones del servicio que oferte.					
- Resto de Europa, Azores, Madeira, Mónaco, Isla de Man y Marruecos.					
Hasta 1 Kg	27,03	0,00	27,03	1	27,03
Por	3,34	0,00	3,34	1	3,34



Kilogram o fracción adiciona l					
* A determinar por el licitador en sus ofertas, señalando las condicione s del servicio que oferte.					
- Africa excepto Marrueco s					
Hasta 1 Kg	22,00	0,00	22,00	1	22,00
Por Kilogram o fracción adiciona l	5,16	0,00	5,16	1	5,16
* A determinar por el licitador en sus ofertas, señalando las condicione s del servicio que oferte.					
- Asia y Oceanía					
Hasta 1 Kg	22,53	0,00	22,53	1	22,53



Por Kilogram o fracción adiciona l	5,16	0,00	5,16	1	5,16
* A determinar por el licitador en sus ofertas, señalando las condicione s del servicio que oferte.					
- América					
Hasta 1 Kg	20,95	0,00	20,95	1	20,95
Por Kilogram o fracción adiciona l	5,16	0,00	5,16	1	5,16
* A determinar por el licitador en sus ofertas, señalando las condicione s del servicio que oferte.					

La Mesa observa que en la oferta presentada, en el apartado de "Suplemento de reembolso" no han puesto precio unitario, por lo que se decide llamar por teléfono en ese instante a la empresa para que aclare dicha circunstancia.



La empresa manifiesta que no se pudo indicar, puesto que el precio puede variar dependiendo de:

. El tipo de envío elegido entre los recogidos en la licitación (carta certificada, paquete de entrega en domicilio, paquete exprés, paquete internacional prioritario o económico, etc.).

. Si su destino es nacional o internacional.

. Del importe a cobrar del reembolso.

. De la tarifa de giro asociada a la modalidad de pago elegida por el remitente del envío, y que en este caso en concreto, es el que elija el Ayuntamiento de Haro entre: ingreso bancario, pago en oficina de correos o pago en domicilio.

En consecuencia, la Mesa acuerda admitir al licitador.

A continuación se procede a la valoración de la única plica presentada, conforme a los criterios establecidos en la cláusula 21.7 del Pliego de Condiciones con el siguiente resultado:

- Oferta económica: Se le concede la máxima puntuación, es decir 66 puntos, al ser la única plica presentada, y por consiguiente, la mejor oferta.

- Nivel del cobertura del Servicio: La Mesa comprueba que han presentado toda la información requerida en cuanto a número total de oficinas de recogida y atención al público en territorio nacional, así como número total de centros de tratamiento de envíos postales en territorio nacional, por lo que se le otorga la máxima puntuación, es decir, 34 puntos, al ser la única plica presentada, y por consiguiente, la mejor oferta.

En consecuencia, la puntuación final sería de 100 puntos.

La Mesa, una vez realizada la valoración, acuerda elevar al Órgano de Contratación, el acuerdo de requerimiento a la citada empresa.

Siendo las catorce horas de este día, se da por terminado el presente acto, que lo firma el Señor Presidente y Vocales, de todo lo cual y de lo que transcrito queda, yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LOS VOCALES

LA SECRETARIA

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de abril de 2015 en el que se acordó requerir documentación al licitador presentado, esto es, Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A.

Habida cuenta que la citada empresa ha presentado la documentación requerida en el plazo establecido.



Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2.011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2.011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Autorizar el gasto por el importe de adjudicación.
- 2).- Retener crédito por dicha cuantía.
- 3).- Adjudicar el contrato de -Prestación de los servicios postales al Ayuntamiento de Haro- a la SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A., por los precios reflejados en el acta arriba transcrita literalmente, de fecha 15 de abril de 2015.
- 4).- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción del presente acuerdo, suscriba el correspondiente contrato en forma administrativa.
- 5).- Facultar al Sr. Alcalde o miembro en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.
- 6).- Publicar la formalización en el Perfil del Contratante y Boletín Oficial de La Rioja, conforme establece el art. 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 7).- Dar cuenta en la próxima Comisión Municipal Informativa de Servicios, Personal y Medio Ambiente que se celebre.

15.3.- PERSONACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO, NÚMERO 246/2015-D

Dada cuenta del Procedimiento Abreviado, número 246/2015-D, interpuesto por Guillermo Gómez Ruesgas, Castor Díez Sáiz, María José Salinas Sáez, Ignacio Lacuesta Calvo, Jesús María Sampedro Zalduendo, Alberto Barrasa Campo, José María Cortés Fernández, Francisco Javier Ruiz Maeso, Pablo Vozmediano Salazar, Raquel Martínez Ochoa y José Felipe Murga Sedano ante el Juzgado



de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Logroño, contra el Decreto de Alcaldía, de fecha 3 de febrero de 2015, en el que se desestima la solicitud de reconocimiento del derecho a disfrutar tanto de los días adicionales de vacaciones como de los días adicionales de libre disposición, consolidados a la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de Junio de 2011, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 15 de Julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Remitir el expediente administrativo.
- 2).- Personarse en el Procedimiento Abreviado, número 246/2015-D, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2.
- 3).- Designar como Procuradora del Ayuntamiento en el citado procedimiento a Doña Pilar Zueco Cidraque.
- 4).- Encargar la defensa Letrada del Ayuntamiento en el citado procedimiento a Don Jesús Zueco Ruiz.

16.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

- Escrito de la Dirección General de Cultura, remitiendo la propuesta de convenio a suscribir, incluida la modificación propuesta por este Ayuntamiento, destinado a la financiación de los gastos correspondientes a las actividades del Día de La Rioja.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito de la Subdirección General de Arquitectura y Edificación, acusando recibo de nuestro escrito de fecha 13 de abril, designando la Dirección Facultativa de las obras que ese



Ministerio tiene intención de licitar, para la Rehabilitación del edificio "María Díaz".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito de la Dirección General de Cultura comunicando la aprobación por Decreto, de la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de vía cultural, el Camino Riojano de enlace entre el camino interior del Norte con el Camino de Santiago francés y su entorno de protección en La Rioja.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 24 de abril, de la adjudicación de la contratación de "Acondicionamiento de ruta verde Oja-Tirón:Casalarreina-Haro (La Rioja). Expediente nº 05-1-2.01-0053/2014.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito del Ministerio de Fomento, Subdirección General de Arquitectura y Edificación, remitiendo la Resolución del nombramiento de la Dirección Facultativa de las obras de "Reforma y Rehabilitación del Edificio María Díaz"

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- La Junta de Gobierno local acuerda se realice un Bando y Nota de Prensa por parte del Arquitecto Municipal, comunicando a los vecinos el pulido con una fratasadora del terreno para la construcción de una pista de patinaje en una parcela situada entre las calles Severo Ochoa y Jacinto Benavente, unos días antes de su realización.

- Escrito de agradecimiento de la Canciller Alemana D^a. Angela Merkel, por las muestras de condolencia remitidas desde este Ayuntamiento por las víctimas del accidente aéreo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Remitir pésame a D. Eduardo Martínez Martínez, Fontanero Municipal, por el fallecimiento de su tío D. Javier Bravo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



17.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán Hervías

Fdo.: M^a de las Mercedes González Martínez